

Este PDF se ha generado a partir de: <https://www.rebecainteriorismo.es/Thu-22-Aug-2002-2086.html>

Título: Respuesta a la demanda de San Salvador

Fecha de generación: 2026-06-15 16:05:26

© 2026 R&I Power Conversion. Todos los derechos reservados.

Para obtener las últimas actualizaciones y más información, visite: <https://www.rebecainteriorismo.es>

De manera insólita, la Sala de lo Constitucional no solo admitió la demanda presentada por el Fiscal General, sino que, incluso ordenó una medida cautelar, en el sentido que mientras dure la

En resumen, la contestación a la demanda es la actuación procesal por la que el demandado responde a las pretensiones y argumentos formulados en la demanda, para lo cual

El demandante aduce que la ciudadana Nancy de Martínez ha incurrido en la causal de pérdida de los derechos de ciudadanía establecida en el art. 75 ordinal 4º Cn., por el

aa la demanda : debe hacerse al contestar la demanda . Si así se pide la fianza, que la única forma posible establecida por la Ley, el Juez deberá acceder al pedimento,

La abogada Irma Ruth Aparicio de Suazo presenta una contestación de demanda

Ante una emergencia provocada por un incendio de gran magnitud, la Alcaldía de San Salvador Central acudió de manera oportuna, activando los protocolos de resguardo y evacuación de los afectados.

Fundo mi contestación a la demanda en el art. _____. Adjunto las copias de ley y los documentos siguientes: _____.

Me puse a investigar y encuentre un sentencia de la camara de familia de San Salvador con el mismo problema de mi caso y en la cual se deja sin lugar el acto procesal de la

Fundo mi contestación a la demanda en el art. _____. Adjunto las copias de

En resumen, la contestación a la demanda es la actuación procesal por la que el demandado responde a las

pretensiones y argumentos

La abogada Irma Ruth Aparicio de Suazo presenta una contestación de demanda en representación de Ronaldo Leonel Messías Pacheco. Alega que la demanda debe presentarse en un juzgado de

Farmacia de la Universidad de El Salvador (UES) por la omisión de respuesta a sus escritos de fechas 22 de enero de 2015 y 7 de diciembre de 2018, mediante los cuales el peticionario solicitó, en el

Web: <https://www.rebecainteriorismo.es>

